

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Aud. Cód. 0I-13/14 – Expte. N° 242-4480/14

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Vaqueros
Dn. Daniel Moreno
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Vaqueros, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-13/14: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Situación de Tesorería.
- c) Estado de Bienes.

El periodo auditado corresponde al ejercicio 2.012.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Procedimientos de auditoría aplicados

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al periodo 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de Salta, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.



2.2. Marco Normativo

a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución AGPS N° 35/10.
- ✓ Resolución AGPS N° 40/10

b) De Carácter Particular

- ✓ Ordenanza N° 00384/11 del 13/12/2011, aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 2012.
- ✓ Res. N° SH- 03/12 – del Departamento Ejecutivo Municipal. Modificar las Partidas Presupuestarias de recursos y Gastos del Ejercicio 2012.
- ✓ Res. N° SH- 19/12 – del Departamento Ejecutivo Municipal. Modificar las Partidas Presupuestarias de recursos y Gastos del Ejercicio 2012.

3. Aclaraciones Previas

A continuación se exponen aspectos que a criterio del equipo de auditores resultan necesarias para una mejor esquematización y exposición del informe.

3.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio 2012.

El monto total de recursos presupuestados para el Ejercicio 2012 asciende a la suma de \$ 11.237.412,00 y lo ejecutado al 31/12/2012 asciende a \$ 11.642.447,27. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

El total de modificaciones incorporadas al Presupuesto de Recursos del año 2.012 asciende a la suma de \$ 318.354,90. (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Noventa Centavos), según el siguiente detalle:

1-Por Resolución SH N° 03/12 se incorpora al presupuesto la suma de \$ 125.020,90 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Veinte con Noventa Centavos),proveniente de recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, que se imputa en la cuenta “Remanente de Ejercicios Anteriores”.

2-Por Resolución SH N° 19/12 se reclasifican partidas y se incorporan al Presupuesto la suma de \$ 86.394,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil trescientos Noventa y Cuatro) que se imputa a la cuenta “Fondo Refacción Escuelas 2012”y \$ 106.940,00 (Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Cuarenta) que se imputan a la cuenta “Ingresos Festival”.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones” de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado “4 Comentarios y Observaciones”.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado I, que surgen del análisis realizado por los auditores intervenientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 11 de Septiembre de 2015, mediante Cédula de Notificación (Nota N° 01076/15 de la A.G.P.S), en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoria General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio, vencido este plazo y ante la falta de concurrencia de los mismos , se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1 Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada, en lo concerniente al Sistema de Control Interno operante en el Ente auditado, se formulan las siguientes observaciones:

- 4.1.1. No se presentó el Manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.

- 4.1.2. Los libros y estados contables emitidos por el sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.
- 4.1.3. No fue puesto a disposición el instrumento legal de designación del Tesorero Municipal y aprobación del mismo por parte del Concejo Deliberante según lo establecido en el Art 21, inc 5 de la Ley N° 1.349.
- 4.1.4. No se publica trimestralmente el Estado General de Tesorería como lo establece el art. 30 inc 9 de la Ley N° 1.349.
- 4.1.5. No se efectúan arqueos de fondos sorpresivos.
- 4.1.6. No se efectúa el depósito diario de los fondos en las cuentas corrientes bancarias del Municipio.
- 4.1.7. La recaudación diaria se utiliza para efectuar pagos a proveedores en efectivo. No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque.
- 4.1.8. No se elaboran estadísticas sobre la recaudación tributaria.
- 4.1.9. Los pagos en efectivo se realizan por ventanilla, situación que se agrava por los montos significativos que se abonan
- 4.1.10. No existen adecuadas medidas de seguridad para la custodia de fondos y valores, si bien poseen una caja de seguridad, pero las llaves están en poder de un empleado.
- 4.1.11. No se efectúan controles sobre los importes retenidos por Contaduría de la Provincia en concepto de retenciones ANSES, IPS e Instituto de Salta.

4.2 De la Registración Contable:

- 4.2.1 El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera tal que permita llevar la contabilidad en legal forma, según lo establecido en Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias -Ley de Contabilidad-.

- 4.2.2 El Municipio no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no se cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio.
- 4.2.3 En el rubro Otros Ingresos N.C.P. de las partidas presupuestarias de Recursos se incluyen Efectivo en Caja y Bancos al inicio del Ejercicio en la cuenta “Remanente Ejerc. Anterior”, corresponde su registración como Fuentes Financieras.

4.3 Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 inc. 2 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá indicar por cada rubro de los Recursos: a) Monto Calculado, b) Monto efectivamente recaudado, c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

4.4 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2012.

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio 2012.

Recursos Año 2012	
Recursos Presupuestados	11.237.412,00
Modificaciones Presupuestarias	318.354,90
Total Recursos modificados	11.555.766,90
Recursos Ejecutados	11.642.447,27
Diferencia	86.680,37



La Ejecución Presupuestaria de recursos al 31/12/2012 se compone de:

Concepto	\$
Ingresos Tributarios	6.990.869,76
Ingresos no Tributarios	826.730,35
Transferencias corrientes	628.195,98
Ingresos de Capital	3.196.651,18
Total Recursos	11.642.447,27

4.4.1 Muestra determinativa de Recursos

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Recursos.

MUESTRA DETERMINADA DE RECURSOS	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO EJECUTADO
Impuesto Radicación de Automotores	1.091.028,33
Coparticip. Imposit. Nacional	3.396.993,71
Coparticip. Imposit. Provincial	1.271.490,58
Expedición de Licencias de Conducir	444.521,50
Regalías Gasíferas y Petrolíferas	146.800,00
Ingresos Festival	81.940,00
Remanente Ej. Anterior	502.008,96
Fondos Subprograma Guardería Pan Casero	23.905,50
Fondos Subprog. Guardería San Cayetano	239.470,03
Fondos Subprog. Emergencia Crítica	244.519,97
Fondos Subprog. Pensiones	3.600,00
Fondo Federal Solidario Soja	511.363,09
Fondo Programa Vos Conoces vos elegís	300.000,00
Fondo Encauzamiento Ríos	568.748,00
Fondo Recambio Alumbrado Público	350.929,21
TOTAL DE LA MUESTRA	9.177.318,88



Recursos	Importe	Porcentaje
Total de la Muestra de Recursos	9.177.318,88	78,83%
Total de Recursos s/ Ejecución Presupuestaria	11.642.447,27	100,00%

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Ente Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor.

4.4.1.1 Cotejo Ejecución Presupuestaria y Libros Mayores.

s/ Ejecución Presupuestaria		Libro Mayor al 31/12/2012	Diferencia
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Ejecutado		
Impuesto Radicación de Automotores	1.091.028,33	1.091.028,33	0,00
Coparticip. Imposit. Nacional	3.396.993,71	3.396.993,71	0,00
Coparticip. Imposit. Provincial	1.271.490,58	1.271.490,58	0,00
Expedición de Licencias de Conducir	444.521,50	444.521,50	0,00
Regalías Gasíferas y Petrolíferas	146.800,00	121.800,00	25.000,00
Ingresos Festival	81.940,00	81.940,00	0,00
Remanente Ej. Anterior	502.008,96	502.008,96	0,00
Fondos Subprog. Guardería San Cayetano	239.470,03	239.470,03	0,00
Fondos Subprograma Guardería Pan Casero	23.905,50	23.905,50	0,00
Fondos Subprog. Emergencia Critica	244.519,97	244.519,97	0,00
Fondos Subprog. Pensiones	3.600,00	3.600,00	0,00
Fondo Federal Solidario Soja	511.363,09	511.363,09	0,00
Recambio Alumbrado Público	350.929,21	350.929,21	0,00
Fondo Programa Vos Conoces vos elegís	300.000,00	300.000,00	0,00
Fondo Encauzamiento Ríos	568.748,00	568.748,00	0,00
Total	9.177.318,88	9.152.318,88	25.000,00

Del análisis del cotejo de los Mayores con la Ejecución Presupuestaria surgen observaciones que realizar en la cuenta “*Regalías Gasíferas y Petrolíferas*” por una diferencia de \$ 25.000,00 entre los importes registrados en el mayor y expuestos en la Ejecución Presupuestaria.

4.4.1.2 Impuesto a la radicación de automotores.

Analizada la cuenta presupuestaria “*Impuesto a la radicación de automotores*” surgen diferencias en los periodos incluidos en la muestra al realizar el cotejo del Libro Mayor con los reportes del sistema ITRON, que se detallan a continuación:

PERIODO	REPORTE ITRON	INGRESOS S/LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
ene-12	202.631,00	202.631,00	0,00
feb-12	203.845,82	203.845,82	0,00
jul-12	74.030,04	82.949,85	-8.919,81
nov-12	96.327,03	97.594,62	-1.267,59

4.4.1.3 Coparticipación de Impuestos Nacionales.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Coparticipación de Impuestos Nacionales*” los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
Coparticipación Nacional” s/Municipalidad	\$ 3.396.993,71
Coparticipación Nacional ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 3.396.993,71
DIFERENCIA	\$0,00

4.4.1.4 Coparticipación de Impuestos Provinciales.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Coparticipación de Impuestos Provinciales*” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Coparticipación Provincial” s/Municipalidad	1.271.490,58
“ Coparticipación Provincial” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	1.271.490,58
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.5 Expedición de licencias de conducir

Analizada la cuenta presupuestaria “*Expedición de licencias de conducir*” no surgen diferencias en los periodos incluidos en la muestra al realizar el cotejo del Libro Mayor con los reportes del sistema ITRON, según el siguiente detalle:

PERIODO	REPORTE ITRON	INGRESOS S/LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
ene-12	54.531,00	54.531,00	0,00
jul-12	38.617,00	38.617,00	0,00
oct-12	47.036,00	47.036,00	0,00
nov-12	40.923,00	40.923,00	0,00
dic-12	40.847,00	40.847,00	0,00

4.4.1.6 Regalías gasíferas y petrolíferas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Regalías gasíferas y petrolíferas*” surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Regalías gasíferas y petrolíferas ” s/Municipalidad	\$ 146.800,00
“ Regalías gasíferas y petrolíferas ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$121.800,0
DIFERENCIA	\$25.000,00

Esta diferencia se origina en el registro incorrecto de \$ 25.000,00 en el mayor de la esta cuenta, el mismo se debía imputar en la cuenta de recursos “Ingresos Festivales”, ya que corresponde a una transferencia realizadas por la Tesorería General de la Provincia de Salta, en fecha 08/02/2012 “Fondo compensador festival”.

4.4.1.7 Ingresos Festivales.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Ingresos Festivales” surgen observaciones que formular ya que los importes registrados en la “Planilla de rendición” no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Ingresos Festivales ” s/ Municipalidad	\$ 81.940,00
“ Ingresos festivales ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$106.940,00
DIFERENCIA	\$25.000,00

Esta diferencia se origina en el registro incorrecto de \$ 25.000,00 en el mayor de la la cuenta Regalías Gasíferas y Petrolíferas.

4.4.1.8 Remanente del Ejercicio anterior.

Este monto corresponde a saldos al inicio del ejercicio de fondos en efectivo, Bancos y valores, según información del municipio:



S/PLANILLA MUNICIPIO	
Efectivo	3.208,24
Caja Chica	10.000,00
Bancos	488.800,72
TOTAL	502.008,96

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos son informados incorrectamente en el rubro “Otros Ingresos N.C.P.”, corresponde su exposición como fuente de financiamiento.

A su vez no están incluidos en los saldos de inicio del Estado de Tesorería presentado.

4.4.1.9 Fondos Subprograma Guardería Pan Casero.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondos Subprograma Guardería Pan Casero.” no surgen diferencias entre los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio y los importes registrados y expuestos por el auditado, si se observa que la denominación de la cuenta utilizada no es correcta por lo que se debería cambiar la misma a “Fondos Subprogramas Pan Casero”.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondos SubPrograma Guardería Pan Casero” s/Municipalidad	23.905,50
“Fondos SubPrograma Pan Casero” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	23.905,50
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.10 Fondos Subprograma Guardería San Cayetano.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondos Subprograma Guardería San Cayetano” surgen observaciones que formular ya que los importes informados por



la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondos SubPrograma Guardería San Cayetano” s/Municipalidad	239.470,03
“Fondos SubPrograma Guardería San Cayetano” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	240.795,74
DIFERENCIA	\$ 1.325,71

Esta diferencia se origina en una transferencia efectuada por Tesorería General de la Provincia de \$ 1.325,71. El 22/06/2012 que no fue registrada en el mayor de esta cuenta.

4.4.1.11 Fondos Subprograma Emergencia Crítica.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondos Subprograma Emergencia Crítica” los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondos Subprogramas Emergencia crítica” s/Municipalidad	244.519,97
“Fondos Subprograma Emergencia crítica” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	244.519,97
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.12 Fondos Subprograma Pensiones.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondos Subprograma Pensiones” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría

General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondos Subprogramas Pensiones” s/Municipalidad	3.600,00
“Fondos Subprograma Pensiones ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	3.600,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.13 Fondo Federal solidario.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Federal Solidario” surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondos Federal Solidario” s/Municipalidad	511.363,09
“Fondo Federal Solidario ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	862.292,35
DIFERENCIA	\$ 350.929,26

Esta diferencia fue registrada por el Municipio en la cuenta “Recambio Alumbrado Público”

4.4.1.14 Fondo Programa “vos conoces, vos elegís”.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Programa vos conoces, vos elegís” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.



CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondos Programa vos conocés, vos elegís” s/Municipalidad	300.000,00
“Fondo Programa vos conocés, vos elegís ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	300.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.15 Fondo Encauzamiento Ríos.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Encauzamiento Ríos” surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondo Encauzamiento Ríos” s/Municipalidad	568.748,00
“Fondo Encauzamiento Ríos ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	868.748,00
DIFERENCIA	\$ 300.000,00

Esta diferencia fue registrada por el Municipio en las cuentas Fondos Obra encauzamiento A° El Chaile \$ 244.633,73 y Fondos compra camión \$ 55.366,27.

4.4.1.16 Fondo recambio alumbrado público.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo recambio alumbrado público” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.



CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondo recambio alumbrado público” s/Municipalidad	350.929,21
“Fondo recambio alumbrado público ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	350.929,21
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.17 Ingresos de Capital

Del análisis de la Cuenta Presupuestaria “Venta de Maquinaria y Equipo” se cotejó que mediante Ordenanza N° 000391 de fecha 13/11/12, promulgada por Decreto N° 000017 de fecha 23/11/12, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de las máquinas y equipo que se enumeran a continuación, mediante el procedimiento de remate o subasta pública, conforme a lo establecido en los artículos 58 a 60 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

- Máquina cargadora Crispa (Modelo: Cargadora Frontal; Chasis N° 10030; Año 1971)
- Topadora Honomot o Hanomac (Año 1955)
- Motoniveladora (Marca Warfield)
- Tractor Fiat (Modelo 780 Brasilero; Año 1976; Motor Marca Fiat; N 8045-04377-773672)

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario. Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes observaciones:

1. No obra constancia de que se haya efectuado la valuación de los bienes objeto de remate o subasta pública, conforme lo establecido por el último párrafo del artículo 51 de la Ley 6838 y artículo 59 del Decreto N° 1448/96.
2. No obra constancia (acta) de que se haya realizado la venta de los bienes mediante el procedimiento de remate o subasta pública.

4.5 Estado de Situación de Tesorería

El Estado de Tesorería presentado por el municipio al 31/12/2012, expone los siguientes saldos:

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS	
ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2012	
EJERCICIO FINANCIERO 2012	
REMANENTE DEL EJERCICIO- ACTIVOS	\$ 815,172.49
Caja Chica	\$ 16,000.00
Valores a Depositar	\$ 128,259.69
Bancos	\$ 670,912.80
Banco Nación 453-20347-50	\$ 55,443.14
Banco Macro CC 40-1039264-1	\$ 564,441.00
Banco Macro CC Acción social	\$ 19,777.62
Banco Macro Fondo Federal Soja	\$ 31,251.04
SALDOS PENDIENTES AL CIERRE- PASIVOS	\$ 915,337.49
Obligaciones a pagar(cheques pendientes) al 31/12/12	
Banco Macro CC 40-1039264-1	\$ 524,193.89
Banco Macro CC Acción social	\$ 10,821.77
Banco Macro Fondo Federal Soja	\$ 1,746.17
Proveedores	\$ 9,784.75
Anticipo Coparticipación	\$ 80,000.00
Sueldos y Jornales a pagar	\$ 53,216.00
Aportes y Retenciones ANSES	\$ 121,432.12
Aportes y Retenciones IPS	\$ 68,541.79
Retenciones por préstamos	\$ 336.98
Retenciones por embargos y litigios	\$ 2,560.12
Retenciones Mastermed	\$ 875.00
Retenciones Instituto Salta	\$ 14,615.72
Retenciones UPCN	\$ 6,924.63
Retenciones Farmacia Vaqueros	\$ 7,537.13
Retenciones Actividades Económicas	\$ 12,751.42
SITUACIÓN DEL TESORO	-\$ 100,165.00

Los saldos bancarios expuestos se cotejaron con los extractos, no encontrándose diferencias.

Del análisis del estado de tesorería presentado se observa que:

- 4.5.1 El Estado presentado es incompleto ya que solo expone los saldos finales al 31/12/2012, no informa el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio, los saldos en cuentas bancarias y los valores activos y pasivos , al inicio y cierre del ejercicio, según lo que establece la Ley de Contabilidad en el Art. 50, inc. 6 y 8.
- 4.5.2 No se cumple con el modelo de presentación previsto en el punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 40/10 de la AGPS. La información suministrada no incluye: a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades), b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); y c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos).
- 4.5.3 No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio de la obligación de *“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería....”*

4.6 Bienes de Uso del Municipio.

- 4.6.1 El municipio presentó información denominada “Inventario de Bienes de Uso” sin indicación del periodo a que corresponde , el mismo no cumple con la estructura prevista en la Ley de Contabilidad Art. 50 inc 10 que obliga al “Estado a presentar antes del 30 de Abril de cada año el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”.
- 4.6.2 El Municipio no cumple con lo establecido en la Ley de Contabilidad Art. 46 que obliga al Estado a registrar las existencias y movimiento de los bienes con

especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventario permanente.

- 4.6.3 La información presentada como Inventario de Bienes Patrimoniales, no permite determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad el patrimonio municipal, ya que no incluye detalle de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, con su correspondiente valorización y fecha de ingreso o incorporación al patrimonio municipal.
- 4.6.4 El detalle de los bienes solo incluye tipo de bien, una breve descripción y código, esto se observa solo en los detalles de algunas oficinas (Contable, Caja, Obra Pública, Mesa Entrada, Sección Social, Cultura, Acción Social, Intendencia, Gobierno y Hacienda, Concejo Deliberante, Bromatología y Discapacidad, Jefe Personal), no así en el detalle de los bienes del Depósito, Parque Automotor y Bienes Municipales
- 4.6.5 No existe implementado procedimiento alguno que establezca la forma de ingreso de los bienes adquiridos durante el ejercicio.
- 4.6.6 No se evidencia procedimiento a seguir para dar de baja a los bienes en desuso.
- 4.6.7 Los bienes dados de alta en el ejercicio 2012, no están incluidos en el Inventario de Bienes presentado.
- 4.6.8 No se detalla el estado de conservación de los bienes informados..
- 4.6.9 No se emiten Resoluciones de los bienes en desuso o dados de baja del patrimonio Municipal.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1 Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las

actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.

- 5.2 Implementar medidas para asegurar que los informes relacionados con las ejecución presupuestaria de recursos y gastos y demás estados exigidos por la Ley de Contabilidad sean encuadrados y foliados una vez emitido el definitivo, para evitar adulteraciones, falseamiento, sustitución o agregados.
- 5.3 Solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo correspondiente de las designaciones del Tesorero, del Contador y del Receptor Municipal, según lo establecido en el art. 21 inc.5 de la Ley Nº 1349.
- 5.4 Efectuar la publicación trimestral del Estado General de Tesorería, según lo establecido en el art.30 inc 9) de la Ley Nº 1.349.
- 5.5 Realizar arqueos de fondos y valores sorpresivos en el sector Tesorería y Recaudación, dejando constancia de los mismos
- 5.6 Efectuar el depósito en forma periódica de los fondos provenientes de recaudación.
- 5.7 Elaborar e implementar normas de control interno vinculadas a los importes de pagos que se autoricen en efectivo y desde que importe se deben realizar con cheque.
- 5.8 Realizar las acciones de control sobre los importes de recursos municipales devengados y percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondo Compensador y Otros percibidos de otra jurisdicción. Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los informados por Contaduría General de la Provincia y otros entes nacionales y provinciales, en los casos que corresponda.
- 5.9 Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y emitir los informes financieros

pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones. La metodología de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma esté actualizada a efectos de brindar información apta y oportuna.

- 5.10 Mejorar la exposición de los Recursos en la Ejecución Presupuestaria, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 a 16 y artículo 22.
- 5.11 Establecer los procedimientos que aseguren que para todas las modificaciones presupuestarias que se realicen se emita la Resolución correspondiente.
- 5.12 Utilizar correctamente las cuentas del Sistema Contable, de modo que permitan las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas.
- 5.13 Confeccionar todos los Estados contables y financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.14 Adoptar las medidas necesarias para que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- 5.15 Confeccionar el estado de Situación de Tesorería según lo que establece la Ley de Contabilidad en el Art. 50, inc. 6 y 8, como así también lo previsto en el punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 40/10 de la AGPS, el que debe informar a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades), b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); y c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos).

- 5.16 Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Municipio, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre , de conformidad al art.Nº 50, inciso 10- de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.17 Mantener actualizado el inventario de los bienes del patrimonio municipal e incluir la descripción detallada de la totalidad de los mismos, estado, fecha de ingreso al patrimonio, valuación, cargo, ubicación, a fin de evitar falseamientos, pérdidas y destrucciones. Todos los bienes inventariados se deben codificar y en todos los casos el código debe encontrarse inscripto en el respectivo bien. Los bienes deben ser asignados a los responsables. Las bajas deben registrarse. El inventario debe, además asentarse en el “Libro Inventarios” (Art.115 y Art.30 Inc.15 de la Ley Nº 1349).
- 5.18 Programar la realización periódica y además hacerlo en forma sorpresiva del recuento físico de los bienes municipales.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Vaqueros, referida al ejercicio 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2012 se presenta de manera razonable, salvo por lo mencionado en los apartados 4.4.1.6, 4.4.1.7, 4.4.1.8, 4.4.1.10, 44.1.13 y 4.4.1.15

6.2 En relación al Estado de Situación de Tesorería.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3, el Estado de Situación de Tesorería para el Ejercicio Financiero 2012, no presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

6.3 En relación al Estado de Bienes.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.6.1 al 4.6.9 de este informe, el inventario de Bienes de Uso, no presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Uso pertenecientes al Municipio de Vaqueros.

6.4 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Vaqueros y el sistema de registro de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.5 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Vaqueros y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos, a los efectos de lograr una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

Las tareas de campo fueron iniciadas el 06/08/2014 y todas ellas finalizaron el 07 de Enero de 2015, realizadas en la sede de la Municipalidad de Vaqueros, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoria General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Octubre de 2015.

Cr. H. Corimayo – Cra. M. Serradilla – Cra. A. Di Mauro – Dra. F. Sajia



Auditoría General
de la Provincia de Salta

A N E X O I



Auditoría General
de la Provincia de Salta

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACI ÓN- RES.02-03-19/12	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. ORIGINAL-EJECUCIÓN	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO-EJECUCIÓN
I. RECURSOS CORRIENTES	11.237.412,00	318.354,90	11.555.766,90	8.445.796,09	2.791.615,91	3.109.970,81
. Tributarios	5.891.835,00		5.891.835,00	6.990.869,76	-1.099.034,76	-1.099.034,76
- Impuestos	809.000,00		809.000,00	1.211.498,51	-402.498,51	-402.498,51
Impuesto Inmobiliario Urbano			0,00	120.470,18	-120.470,18	-120.470,18
Impuesto Radicación de Automotores			0,00	1.091.028,33	-1.091.028,33	-1.091.028,33
- Copart. De impuestos. Prov. Y Nac.	4.576.065,00		4.576.065,00	4.775.998,26	-199.933,26	-199.933,26
Coparticip. Imposit. Nacional			0,00	3.396.993,71	-3.396.993,71	-3.396.993,71
Coparticip. Imposit. Provincial			0,00	1.271.490,58	-1.271.490,58	-1.271.490,58
Aportes Ámbito Provincial			0,00	26.713,97	-26.713,97	-26.713,97
Fondo Compensador Municipal			0,00	80.800,00	-80.800,00	-80.800,00
- Recursos Trib. Por Tasas y Co	506.770,00		506.770,00	1.003.372,99	-496.602,99	-496.602,99
Tasas de Servicios Públicos			0,00	251.549,87	-251.549,87	-251.549,87
SSHIMA			0,00	106.934,43	-106.934,43	-106.934,43
Derecho de Cementerio			0,00	1.963,54	-1.963,54	-1.963,54
Guía de ganado			0,00	23,00	-23,00	-23,00
Expedición de Licencias de Conducir			0,00	444.521,50	-444.521,50	-444.521,50
Derechos de constr. De viviendas			0,00	51.607,57	-51.607,57	-51.607,57
Sellados de fojas			0,00	101.757,18	-101.757,18	-101.757,18
Derecho de ocupación de Espacios Públicos			0,00	29.397,37	-29.397,37	-29.397,37
Emisión de O. Pago			0,00	15.618,53	-15.618,53	-15.618,53
. No Tributarios	695.500,00	-6.039,10	689.460,90	826.730,35	-131.230,35	-137.269,45
-Regalías	122.500,00		122.500,00	146.800,00	-24.300,00	-24.300,00
Regalías Gasíferas y Petrolíferas			0,00	146.800,00	-146.800,00	-146.800,00
-Otros Ingresos N.C.P.	573.000,00	-6.039,10	566.960,90	679.930,35	-106.930,35	-112.969,45
Ingresos Varios			0,00	19.934,06	-19.934,06	-19.934,06
Intereses por depósitos			0,00	10.992,33	-10.992,33	-10.992,33
Ingresos Festival		106.940,00	106.940,00	81.940,00	-81.940,00	25.000,00
Venta Guía de Áridos			0,00	65.055,00	-65.055,00	-65.055,00
Guardería San Cayetano	238.000,00	-238.000,00	0,00	0,00	238.000,00	0,00
Remanente Eje. Anterior	135.000,00	125.020,90	260.020,90	502.008,96	-367.008,96	-241.988,06
Remanente Ej.anterior Fdo Federal	200.000,00		200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00
TRANSFERENCIAS CTES. RECIBIDAS	3.874.350,00	3.874.350,00	0,00	628.195,98	3.246.154,02	-628.195,98
Del Sector Público Provincial	2.294.350,00	2.294.350,00	0,00	0,00	2.294.350,00	0,00
Del Sector Público Nacional	677.616,00	-677.616,00	0,00	0,00	677.616,00	0,00
Del Sector Público Nacional Fondo Federal	902.384,00	-902.384,00	0,00	0,00	902.384,00	0,00
TRANSFERENCIAS CTES. RECIBIDAS	775.727,00	238.000,00	1.013.727,00		775.727,00	1.013.727,00
Del Sector Público Pcial	775.727,00	238.000,00	1.013.727,00		775.727,00	1.013.727,00
-Transf. Programas Sociales Provincia	775.727,00	238.000,00	1.013.727,00	541.495,50	234.231,50	472.231,50
Fondos Subprog. Pan Casero			0,00	23.905,50	-23.905,50	-23.905,50
Fondos Subprog. Guardería San Cayetano		238.000,00	238.000,00	239.470,03	-239.470,03	-1.470,03
Fondos Subprog. Emergencia Crítica			0,00	244.519,97	-244.519,97	-244.519,97
Fondos Pensiones			0,00	3.600,00	-3.600,00	-3.600,00
Otras Transferencias de la Pcia			0,00	30.000,00	-30.000,00	-30.000,00
Del Sector Público Nacional			0,00	86.700,48	-86.700,48	-86.700,48
-Transf. Programas Sociales Provincia			0,00		0,00	0,00
Fondos Subprog. PAMI-Colonia de Vacaciones			0,00	31.700,48	-31.700,48	-31.700,48
Fondos Formación Cuidadores Domiciliarios			0,00	55.000,00	-55.000,00	-55.000,00
IV. INGRESOS DE CAPITAL	0,00	3.960.744,00	3.960.744,00	3.196.651,18	-3.196.651,18	764.092,82
. Recursos Propios de capital			0,00	70.000,00	-70.000,00	-70.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Venta de Maq. Y Equipos		0,00	70.000,00	-70.000,00	-70.000,00
. Transferencias de Capital	3.960.744,00	3.960.744,00	3.126.651,18	-3.126.651,18	834.092,82
-Del Sector Público Provincial y Nacional					
Fondo Compra Camión		0,00	55.366,27	-55.366,27	-55.366,27
Fondo IPV Nucleos Húmedos		0,00	51.318,23	-51.318,23	-51.318,23
Fondo IPV Mejoras de viviendas		0,00	172.138,16	-172.138,16	-172.138,16
Fdo. Federal Solidario Soja		0,00	511.363,09	-511.363,09	-511.363,09
Fondo Refacción Escuela 2012	86.394,00	86.394,00	86.394,00	-86.394,00	0,00
Fondo Aula Escuela Camino del Inca		0,00	159.713,81	-159.713,81	-159.713,81
Fondos Prog vos Conoces vos elegis		0,00	300.000,00	-300.000,00	-300.000,00
Fondos Encauzamiento Ríos		0,00	568.748,00	-568.748,00	-568.748,00
Fondos Obra Encauz, LIMP.y Def. A° el Chaile		0,00	244.633,73	-244.633,73	-244.633,73
Fondos Recambio Alumbrado Pùblico		0,00	350.929,21	-350.929,21	-350.929,21
Fondos Drenes Rio Las nieves		0,00	426.046,68	-426.046,68	-426.046,68
Fondos Escuela Bernabe López		0,00	200.000,00	-200.000,00	-200.000,00
VI. INGRESOS TOTALES	11.237.412,00	318.354,90	11.555.766,90	11.642.447,27	-405.035,27
					-86.680,37

SALTA, 30 de octubre 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 125

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4480/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 01-13/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de Octubre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Vaqueros– Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 125

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012; obrante de fs. 108 a 134 del Expte. N° 242-4480/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N°10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco